

Dossier del BHI N° S3/0104

CARTA CIRCULAR Nº 71/2014 24 de Octubre del 2014

APROBACION DE LA REVISION DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DEL IRCC

Referencia: CC. de la OHI N° 58/2014 del 13 de Agosto.

Estimado(a) Director(a),

- 1. El Comité Directivo da las gracias a los 42 Estados Miembros que han contestado a la Carta Circular arriba indicada (Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea (Rep. de), Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, EE.UU., Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Japón, Malasia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, RU, Rumania, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Turquía). Todas las respuestas han sido positivas.
- 2. Así pues, la revisión propuesta de las Reglas de Procedimiento del IRCC ha sido aprobada y por consiguiente adoptada.
- 3. En consecuencia, la versión revisada de las Reglas de Procedimiento del IRCC ha sido incluida ahora en el sitio web de la OHI, en la sección del IRCC Committees & WG \rightarrow Inter-Regional Coordination Committee \rightarrow Terms of Reference and Rules of Procedure.

En nombre del Comité Directivo Muy atentamente,

Mustafa IPTES Director